



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 031/2018

La Paz, 06 de febrero de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-002-18 DE 29/01/2018, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL RECINTO DE ADUANA "EX ZONA FRANCA WARNES", DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-002-18 de 29/01/2018, que autoriza la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes", de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

MFP/fch
cc. archivo



María de Fátima Penaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO s.l.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-_0 1.002-18

La Paz, 29 ENE 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la nombrada Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y su observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: **"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"**. Concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala: **"Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior"**. (Negrillas añadidas)

G.P.
G.A.
G.P.
A.N.B.

G.A.
G.A.
G.A.
A.N.B.

G.N.A.
Mora A.
Mendoza S.
A.N.B.

G.N.A.
G.P.
G.P.
A.N.B.

G.N.J.
Ma. de Estrella
Díaz C.
A.N.B.

D.A.L.
Miguel B.
Cabrera B.
A.N.B.

D.A.L.
Viana Lisset
Cabrera M.
A.N.B.

D.F.M.
Carlos A.
García S.
A.N.B.



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, establece: **“PRIMERO.- Autorizar el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado “Ex Zona Franca Warnes” ubicado en el Kilómetro 23 de la Carretera al Norte entre el ingreso al PILAT y carretera a la Candelaria frente al Parque Empresarial Norte. SEGUNDO.- El Departamento de Control de Concesiones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la verificación de las condiciones requeridas para la realización del Servicio, así como ejercer control aduanero en el Recinto autorizado, estableciendo los mecanismos para un efectivo control y ejercicio de la potestad aduanera. (...)”**

Que a través de la Comunicación Interna N° AN-UADZR-CI-0141/2018 de fecha 24/01/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita en cumplimiento a lo resuelto por la Resolución de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, se autorice el funcionamiento de la “Ex Zona Franca Warnes” como una extensión de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, dicha habilitación de esta área operativa, desarrollará funciones las 24 horas y durante los 7 días de la semana, con atención al público a partir del 30/01/2018.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC- 0043/2018 de 25/01/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye: **“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Santa Cruz, la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 hasta 23:59, a partir del 30/01/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.”**

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 226/2018 de 26/01/2018, sobre la base de la Comunicación Interna N° AN-UADZR-CI-0141/2018 de fecha 24/01/2018, de la Gerencia Regional Santa Cruz y el Informe Técnico AN-DRHAC-0043/2018 de 25/01/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que **es procedente** y necesaria la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a.m. hasta 23:59 p.m., a partir del 30/01/2018, considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva autorice dicha ampliación, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013 y la Resolución



de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, que autoriza el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado "Ex Zona Franca Warnes".

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

G.G. *[Signature]*
APP
A.N.B.

RESUELVE:

EG *[Signature]*
A.N.B.

ÚNICO.- Autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a.m. hasta 23:59 p.m., a partir del 30/01/2018, conforme el siguiente detalle:

G.R.S. *[Signature]*
Nora A. Mendocci S.
A.N.B.

G.N.A.F. *[Signature]*
A.N.B.

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" Administración Aduana Interior Santa Cruz	Horario de Trabajo y Atención al Público Lunes a Domingo y Feriados	00:00 a.m.	23:59 p.m.

G.N.A. *[Signature]*
A.N.B.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

D.A.I. *[Signature]*
Martín B. Cárdena B.
A.N.B.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

D.A. *[Signature]*
Vanía Esset Cordero M.
A.N.B.

PE: MAV
GG: APP
GNF: MFPCH/VCM/MOB
GNAF: NMS/CCS
CATEGORÍA 01

[Signature]
Madelene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



D.R.H. *[Signature]*
Cecilia S.
A.N.B.



Aduana Nacional

Cobertura de Información Aduanera
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

laRazón

FECHA: 08/02/2018.

PÁGINA: 5-L

SECCIÓN: PAGINAS AZULES

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 002 18

La Paz, enero 29 de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la nombrada Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y su observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala: "Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negritillas añadidas)

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, establece: "PRIMERO.- Autorizar el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado "Ex Zona Franca Warnes" ubicado en el Kilómetro 23 de la Carretera al Norte entre el ingreso al PILAT y carretera a la Candelaria frente al Parque Empresarial Norte. SEGUNDO.- El Departamento de Control de Concesiones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la verificación de las condiciones requeridas para la realización del Servicio, así como ejercer control aduanero en el Recinto autorizado, estableciendo los mecanismos para un efectivo control y ejercicio de la potestad aduanera. (...)"

Que a través de la Comunicación Interna N° AN-UADZR-CI-0141/2018 de fecha 24/01/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita en cumplimiento a lo resuelto por la Resolución de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, se autorice el funcionamiento de la "Ex Zona Franca Warnes" como una extensión de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, dicha habilitación de esta área operativa, desarrollará funciones las 24 horas y durante los 7 días de la semana, con atención al público a partir del 30/01/2018.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC- 0043/2018 de 25/01/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Santa Cruz, la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 hasta 23:59, a partir del 30/01/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNUGC-DALJC N° 226/2018 de 26/01/2018, sobre la base de la Comunicación Interna N° AN-UADZR-CI-0141/2018 de fecha 24/01/2018, de la Gerencia Regional Santa Cruz y el Informe Técnico AN-DRHAC- 0043/2018 de 25/01/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente y necesaria la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a.m. hasta 23:59 p.m., a partir del 30/01/2018, considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva autorice dicha ampliación, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013 y la Resolución de Directorio N° RD 03-011-18 de 10/01/2018, que autoriza el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado "Ex Zona Franca Warnes".

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a.m. hasta 23:59 p.m., a partir del 30/01/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" Administración Aduana Interior Santa Cruz	Horario de Trabajo y Atención al Público Lunes a Domingo y Feriados	00:00 a.m.	23:59 p.m.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNI: MPPCH/VC/MOB
GNAF: NMS/CCS
CATEGORIA 01

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Freddy Luis Delgado Coza
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia